DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. Nº 7678 02 JUL 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02 JUL 2024

Resolución Directoral Regional Nº 000216

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 11 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS. N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Artículo 12 del DS. N° 008-2022-PCM, se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece en su numeral 12.1 que *La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales;*

Que, mediante N° 623-2024/GRP-430000 de fecha 29.04.2024 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura, indica que al ser la DREP una Unidad Ejecutora de conformidad con la Ley N° 31188 y su reglamento DS. N° 008-2022-PCM esta deberá iniciar el acto administrativo conformando la Comisión Negociadora entre ella y los diversos sindicatos de su jurisdicción;

Que, en atención a todo lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante Hoja de Envió N° 215-2024-DREP-D se dispone la conformación de la Comisión Negociadora entre la DREP y los diversos sindicatos de su jurisdicción;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según Informe Nº 314-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, D.S. N° 008-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONFORMAR,** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la **"COMISIÓN NEGOCIADORA ENTRE LA**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA Y LOS DIVERSOS SINDICATOS DE SU JURISDICCIÓN", la misma que quedará integrada como a continuación se indica:

- ✓ **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA, quien la Preside.** 009216
- ✓ **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DRE PIURA.**
- ✓ **DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**
- ✓ **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.**
- ✓ **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DRE PIURA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura y estamentos administrativos, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
JACF/ESP.ADM.
Jtpr